MODIFICATORIO No 2: POR PRÓRROGA Y ADICIÓN VALOR

ENTIDAD	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS NIT.: 901.541.193-2**

NUMERO CONTRATO:	SEG-2026-0037
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO INTEGRAL PARA LAS OFICINAS UBICADAS EN EL PISO NOVENO (9°) DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS, REPARACIONES, SUMINISTRO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ASEO FINAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PROCESO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($99.553.400,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIÓN	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($47.785.632,00) M/CTE
VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO PRESENTE ADICIÓN	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS ($147.339.032,00) M/CTE
PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO	70 DÍAS
PRORROGA	20 DÍAS
PLAZO TOTAL EJECUCION	90 DÍAS
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	2026-08-18

Entre los suscritos a saber **DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO**, identificada con C.C. 31.602.581 expedida en Buenaventura, **Secretaria de Despacho**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **JOSE ALEJANDRO MOSQUERA VENTE** identificado con C.C. **94.445.537** expedida en **Buenaventura-valle Del Cauca**, en calidad de representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS** con NIT. **901.541.193-2**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio en adición de recursos y prórroga. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Contrato SEG-2026-0037, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO INTEGRAL PARA LAS OFICINAS UBICADAS EN EL PISO NOVENO (9°) DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS, REPARACIONES, SUMINISTRO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ASEO FINAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PROCESO.SEGUNDO. Que en el Contrato en mención se estableció como valor: El valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($99.553.400) M/CTE INCLUIDO IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. TERCERO. Que en el mismo contrato se estableció como forma de pago: Que el Distrito de Buenaventura pagará el valor del contrato de la siguiente manera; un anticipo de 40% y el excedente mediante actas parciales, previo a la firma del acta de recibo parcial a satisfacción de cada uno de los productos por parte del supervisor y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista. CUARTO. Que se suscribió acta de inicio el día 04 de mayo de 2026 con un plazo inicial de cuarenta (40) dias prorrogado por un mes más para un plazo total de 70 dias, hasta el 15 de julio de 2026. QUINTO. Que el contrato fue suspendido el 09 de julio del 2026 y se reinició el 30 de julio del mismo año. SEXTO: Que la secretaria de gabinete en desarrollo del reinicio de la ejecución contractual, se llevó a cabo reunión entre el ordenador del gasto, el supervisor del contrato y el contratista, de la cual se derivó la respectiva acta de justificación de cantidades, en la que se soportan técnicamente las variaciones en cantidades de obra menores, mayores y no previstas así como el valor de la adición requerida, conforme a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente documento. Dicha acta se anexa al presente estudio de conveniencia y oportunidad como soporte técnico integral y hace parte del mismo para todos los

contrato SEG-2026-0037 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de conformidad con las actividades establecidas. OCTAVO. Que es necesario prorrogar el plazo veinte (20) dias hasta el 18 de agosto de 2026 y adicionar el valor de cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos ($47.785.632) M/cte, al contrato No. SEG-2026-0037, el cual está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026.CEN.01.000531 del 22 de julio de 2026. NOVENO. Que por lo anterior resulta necesario realizar modificación del contrato SEG-2026-0037. La presente modificación en valor y tiempo del contrato se regirá por las siguientes cláusulas:. La presente modificación en valor y tiempo del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el valor actual del contrato, adicionando en valor la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($47.785.632,00) M/CTE según certificado de disponibilidad No 2026.CEN.01.000531 de fecha 2026-07-22. CLÁUSULA SEGUNDA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 20 DÍAS contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el valor actual del contrato, adicionando en valor la suma de cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos ($47.785.632) M/ct para un valor total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($147.339.032) según certificado de disponibilidad No 2026.CEN.01.000531 de fecha 2026-07-22. CLÁUSULA SEGUNDA: - Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo con 20 dias contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA TERCERA: Modificar cláusula 2. Plazo. El plazo para la ejecución total del contrato será de 90 dias. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se liquidará en el estado en que se encuentre y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA CUARTA: Al momento de la suscripción del presente Otrosí las partes manifiestan estar de acuerdo con lo pactado en este otro sí y renuncian expresamente a una reclamación de tal naturaleza. CLAUSULA SEPTIMA: Harán parte del Contrato, el presente OTROSÍ, los documentos de justificación del mismo, los informes presentados por la contratista, la comunicación suscrita por el Supervisor y/o Interventor del Contrato, los anexos de la misma. CLAUSULA OCTAVA: Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato No SEG-2026-0037, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí.. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los 31 días del mes de julio de 2026.

POR EL DISTRITO
DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Despacho
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL CONTRATISTA
SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS
NIT. 901.541.193-2
JOSE ALEJANDRO MOSQUERA VENTE
C.C. 94.445.537 de Buenaventura-valle Del Cauca

EL SUPERVISOR
ANDERSON MOSQUERA RIVAS

Proyectó: LIGIA NATHALIA CUERO PIÑEROS